

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

- 10285** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de noviembre de 1997 como normas españolas.*

Advertido error en el texto del anexo de la Resolución de 8 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de noviembre de 1997 como normas españolas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 9 de febrero de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «EN 1992:1997», debe decir: «EN 1922:1997».

- 10286** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de noviembre de 1997.*

Advertido error en el texto del anexo de la Resolución de 8 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de noviembre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 9 de febrero de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «UNE-EN 60629-4:1997», debe decir: «UNE-EN 60269-4:1997».

- 10287** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de diciembre de 1997 como normas españolas.*

Advertido error en el texto del anexo de la Resolución de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de diciembre de 1997 como normas españolas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de fecha 17 de febrero de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «ETS 300102-1/A2:1993. Red digital de servicios integrados (RDSI); interfaz de capa 3 usuario-red. Especificaciones para el control de la llamada básica.» debe decir: «ETS 300102-1/A1:1993. Red digital de servicios integrados (RDSI); Interfaz de capa 3 usuario-red. Especificaciones para el control de la llamada básica.»

- 10288** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de diciembre de 1997.*

Advertido error en el texto del anexo de la Resolución de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas durante el mes de diciembre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de fecha 17 de febrero de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «UNE-EN 60255-22:1997», debe decir: «UNE-EN 60255-22:1997».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 10289** *ORDEN de 15 de abril de 1998 por la que se modifica el artículo 42 del Reglamento de la Denominación de Origen Calificada «Rioja».*

El Reglamento de la Denominación de Origen Calificada «Rioja» fue aprobado por Orden de 3 de abril de 1991.

Mediante Orden de 28 de abril de 1997, sobre elecciones a Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada «Rioja» se modificó la composición del mismo, ampliando a 28 el número de Vocales.

Se hace, por tanto, necesario adaptar la redacción del apartado 5 del artículo 42 de dicho Reglamento, donde se establece la composición de la Comisión Permanente del Consejo Regulador en la que, en todo caso, se mantiene la paridad en la representación de los sectores vitícola y vinícola.

Vista la propuesta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja, y oídas las Comunidades Autónomas implicadas territorialmente, dispongo:

Artículo único.

Se modifica el apartado 5 del artículo 42 del Reglamento de la Denominación de Origen Calificada «Rioja», aprobado por Orden de 3 de abril de 1991, que queda con la siguiente redacción:

«5. Para resolver cuestiones de trámite, o en aquellos casos que se estime necesario, podrá constituirse una Comisión Permanente que estará formada por el Presidente y el número de Vocales titulares que acuerde el Pleno del Consejo Regulador, designados por el mismo, que representen paritariamente a cada sector. En la sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente se acordará también las misiones específicas que le competan y las funciones que ejercerá. Todas las resoluciones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al Pleno del Consejo en la primera reunión que celebre. El Pleno del Consejo Regulador podrá establecer las Comisiones que estime pertinentes, para tratar asuntos concretos de su especialidad.»

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de abril de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 10290** *ORDEN de 15 de abril de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 3.480/94, promovido por doña Manuela Naranjo Olivares.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia, con fecha 4 de noviembre de